UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR



FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA (AA) Y UNIDADES ACADEMICAS

INSTRUCTIVO PARA INSCRIPCIÓN CONDICIONADA PARA EL ESTUDIANTE



A. SOBRE INSCRIPCIÓN CONDICIONADA

- Permite realizar la inscripción de asignaturas, sin la solvencia económica de CUOTAS DE ESCOLARIDAD, requerida para inscribir en el ciclo respectivo; establecido en el Artículo 116 del Reglamento de la Gestión Académico Administrativo de la UES (RGAAUES).
- No debe de confundirse con un periodo de inscripción especial a los ya establecidos.

B. LA INSCRIPCIÓN CONDICIONADA ES REGULADA DE CONFORMIDAD

- Al Artículo 121 del RGAAUES, en el cual se expresa: "El Vicedecanato de Facultad, podrá autorizar la inscripción condicionada de un estudiante, cuando los motivos para no realizarla, sean la solvencia de pagos de cuotas de escolaridad, para lo cual el estudiante deberá suscribir una carta compromiso, estableciéndose para el pago un plazo máximo de sesenta días calendarios, finalizando este periodo sin que se haya hecho efectiva la obligación, la des-inscripción será de pleno derecho, la Administración Académica de Facultad, certificara tal situación. Bajo ninguna circunstancia podrá ampliarse o prorrogarse dicho plazo. Las responsabilidades adquiridas en la inscripción por el estudiante son ineludibles".
- Y proceso aprobado en acuerdo del Consejo Superior Universitario (CSU), No 053-2013-2015 (V-12), sesión ordinaría del día 19 de Febrero de 2015.

C. PERIODOS DE INSCRIPCIÓN

La inscripción condicionada, no es un periodo de inscripción especial, se debe de realizar dentro de los PERIODOS ORDINARIO (antes de iniciar las clases) y
EXTEMPORÁNEO por visto bueno del Señor Vicedecano (primera semana de iniciado el ciclo); por lo que en periodos de inscripción posteriores no podrá
hacerse uso de este beneficio, de conformidad al Acuerdo del CSU No. 053-2013-2015 (V-12).

D. REQUISITOS PARA SOLICITAR LA INSCRIPCIÓN CONDICIONADA:

- La solicitud de inscripción condicionada, la cual se puede obtener en el sitio web de la Facultad: http://www.jurisprudencia.ues.edu.sv/academica/, en la opción del menú Inscripción condicionada o directamente en la página: http://www.jurisprudencia.ues.edu.sv/academica/inscripción_condicionada.php
- El estudiante debe de ser estudiante activo, para lo cual debe de haber cancelado la matrícula del año académico a inscribir, y por lo tanto debe adjuntar como requisito
 a esta solicitud, copia del estado de cuenta por medio expediente en línea o copia del recibo de la matrícula cancelada.

E. RECOMENDACIONES:

- En caso de estudiantes con problemas económicos, este debe hacer uso de los beneficios de la autorización de la inscripción condicionada, para no tener
 problemas en la inscripción de cursos e inicio de clases.
- Para realizar la inscripción condicionada se debe obtener la solicitud o carta compromiso, y posteriormente realizar la inscripción en los periodos ordinarios y
 extemporáneos por visto bueno del Señor Vicedecano.
- El estudiante debe de ser estudiante activo, para lo cual debe haber cancelado la matrícula del año académico a inscribir, y por lo tanto debe adjuntar como requisito a esta solicitud, copia del estado de cuenta por medio expediente en línea o copia del recibo de la matrícula cancelada.
- Para los aspirantes seleccionados (o estudiantes) del ingreso universitario, se recomienda que para el ciclo I del año de ingreso tomar en consideración que deben cumplir con el requisito de admisión para adquirir la calidad de estudiante, que corresponde al pago de la matrícula y primera cuota de escolaridad, según lo establece el Formulario de Admisión (o F2) y el Artículo 53 del RGAAUES.
- La cancelación de los pagos debe de realizar en un plazo no mayor a los 60 días calendario, posterior a esta fecha se procederá a la descripción de las asignaturas inscritas en el ciclo.
- El estudiante está obligado a registrar y actualizar en el expediente en línea el respectivo correo electrónico y teléfonos, requeridos para notificación y consulta. La Administración Académica de la Facultad (AAF), podrá utilizar para notificaciones, el correo electrónico institucional del estudiante.
- Además se aclara que la AAF considerará como deuda del estudiante, cualquier cuota o plan de pagos (no vigente) pendiente de cancelar, en ciclos anteriores; y en los
 cuales fueron inscritas, cursadas o retiradas, las respectivas unidades de aprendizaje; y en los que no se realizó retiro de estudiante (o reserva de matrícula) conforme
 a lo establecido en el RGAAUES, sean estas deudas declaradas o no por el estudiante.

F. PLAZO MAXIMO DE PAGO:

• SESENTA DIAS CALENDARIOS para cancelar las cuotas condicionadas.

G. ATENCIÓN Y REGISTRO:

- Se atenderá únicamente en la oficina de la Administración Académica de la Facultad por el o la responsable asignada; en horario de 8:00 am. a 12:00 m. y de 2:00 pm a 6:00 pm.
- Presentar el requisito de solicitud o carta compromiso debidamente firmada por el señor Vicedecano, para efectos de registrar en el sistema y que
 inicie el conteo del plazo máximo de pago.
- Se atenderá solamente dentro de los periodos de inscripción ordinaria y extemporánea por visto bueno del señor decano.
- Para realizar la inscripción deben cumplir con los requisitos de inscripción establecidos en los reglamentos y detallados en http://www.jurisprudencia.ues.edu.sv/academica/inscripción.php, excepto el de solvencia económica.

H. PASOS A REALIZAR POR EL ESTUDIANTE

PASOS	USUARIO	DESCRIPCIÓN
1.	Estudiante	 Consulta la información sobre periodos de inscripción (ordinaria y extemporánea) y el proceso de inscripción condicionada, en el sitio web de la Facultad: http://www.jurisprudencia.ues.edu.sv/academica/, en las opciones del menú: Calendario Académico Administrativo, Inscripción de asignaturas e Inscripción condicionada.
2.		 Obtiene el formato de la solicitud de inscripción condicionada, en la opción del menú Inscripción condicionada o directamente en la página: http://www.jurisprudencia.ues.edu.sv/academica/inscripción condicionada.php.
3.		Edita el formato con la información requerida, y adjunta los requisitos solicitados.
4.		Presenta la solicitud, en la oficina de la Vicedecanatura de la Facultad, con la responsable designada.
5.	Vicedecano	Firmará la solicitud o carta compromiso.
6.	Estudiante	Se da por notificado y retira de la oficina de la Vicedecanatura de la Facultad la solicitud o carta compromiso. (Antes o al menos el último día hábil del periodo)
7.		 Entrega la solicitud o carta compromiso de inscripción condicionada en la Administración Académica de la Facultad (AAF), con la responsable designada. Además se sugiere que el estudiante obtenga una copia del acuerdo para su archivo personal.
8.	AAF	 La responsable recibe la solicitud o carta compromiso, y realiza el registro de la inscripción condicionada en el Sistema de Registro Académico Administrativo de la Facultad solo en los periodos ordinario y extemporáneo por visto bueno del Señor Vicedecano. Posteriormente, deberá archivar la solicitud o carta compromiso, en el expediente físico del estudiante. Los sesenta días de plazo comienzan a cuantificarse a partir de la fecha del registro. El registro permite activar en el sistema la inscripción de asignaturas con el estatus de condicionada, y por lo tanto autorizar la inscripción por medio del expediente en línea.
9.	Estudiante	 Se da por finalizado el proceso de autorización de inscripción condicionada. Ahora el estudiante podrá realizar la inscripción de conformidad a los pasos requeridos según el periodo. (Verificar instructivo de inscripción según periodo)